1045

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de febrero del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00293.
RADICADO N° 05360 31 03 001 2018 00276 00

Teniendo en cuenta que se surtió el traslado de la contestación de la demanda presentada por la vinculada Bancolombia S.A., es procedente continuar con el trámite del proceso. En consecuencia, se señala fecha y hora, para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

En virtud de ello, se CITA a todas las partes procesales, para que concurran personalmente, con sus apoderados, a dicha audiencia, a fin de rendir interrogatorio, conciliación, fijación del litigio, control de legalidad y decreto de las pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4 del C. G. del P. se advierte a las partes y a los apoderados del deber de asistir a la audiencia, se les previene respecto de las consecuencias de la inasistencia a la misma y se advierte que deberán disponer del tiempo necesario para la culminación de la audiencia y de ser necesario para su prórroga dentro del término señalado en la Ley. Cabe resaltar que no se aplazará la audiencia sino por fuerza mayor o caso fortuito comprobados.

Finalmente, se incorpora a las presentes diligencias escrito allegado por el representante legal de la entidad Bancolombia S.A., donde aporta copias auténticas de proceso judicial adelantado en otro despacho,

del cual se realizará pronunciamiento de admisibilidad en su momento procesal oportuno.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Se señala el día treinta (30) del mes de abril del año 2020, a las 09:00 A.M., piso 5°, para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso, la cual fue suspendida mediante diligencia del 04 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N°032 fijado en la secretaria del Juzgado el 27/02/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 707
RADICADO N° 05360 31 03 001 2019-00276 00

En consideración a que no se pudo llevar a cabo la audiencia inicial por la declaratoria de contingencia nacional, se citará a todas las partes procesales para que concurran personalmente por medios electrónicos con sus apoderados.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala el día CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las dos de tarde (02:00 pm).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta las directrices dadas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura a raíz de la pandemia del COVID-19, la audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los mandatarios judiciales y partes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, por Secretaría del

despacho remítase por correo electrónico el link o vínculo con el que podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 54 **fijado en la página Web de la Rama Judicial** 08/07/2020 **a las 8:00. a.m.**

SECRETARIA